



RESOLUCIÓN EXENTA N°:223/2015

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL ARRIENDO DE EQUINOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE PASTOREO, SAG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Temuco, 03/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 250, del 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de La República; la Resolución N° 887 de fecha 14 de febrero de 2013 que crea la División de Gestión y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero, establece su estructura y funciones; la Resolución N°475 del 04 de abril de 2013 que cambia denominación a Unidad que se indica y determina funciones la Resolución; la Circ. N°389 de fecha 18 de julio de 2013, que indica uso obligatorio de los formatos de términos de referencia y bases técnicas; la Resolución N°112 del 14 de abril de 2014 que designa Transitoria y Provisionalmente al Director Regional SAG de La Araucanía; la Resolución N°5207 del 15 de julio de 2014 que establece orden de subrogancia al cargo de Director Regional SAG de La Araucanía; y la Resolución N°269 del 01 de octubre de 2014 que extiende la designación Transitoria y Provisional al Director Regional de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N°04 presentada por la Oficina Sectorial Victoria.
2. Los términos de referencia definidos por la Unidad Usuaria y que forman parte integrante de la presente Resolución.
3. La necesidad de llevar a cabo las actividades correspondientes a Vigilancia de Pastoreo temporada año 2015, en los sectores de Rahue, Pehuenco, Ránquil, Liucura y Mitrauquén, pertenecientes todos a la comuna de Lonquimay.
4. Lo establecido en el artículo 8 letra g) de la ley 19.886 y el artículo 10, N°7 letra f) referido a "la contratación de un determinado proveedor, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de este servicio".

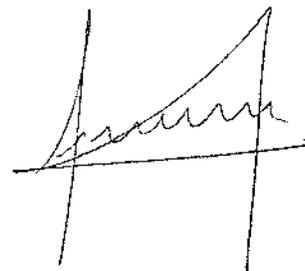
RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato directo por el Servicio de Arriendo de Equinos para las Actividades de Vigilancia de Pastoreo, comuna de Lonquimay, de acuerdo al siguiente detalle:

Período	Nombre Arrendador	RUT	Valor Unitario x cada caballo x Día
Temporada Año 2015	Rolando Casado Merino		\$18.000
Temporada Año 2015	Udo Hugo Ortega		\$18.000
Temporada Año 2015	Ofracio Arriagada Salazar		\$18.000
Temporada Año 2015	Juan González Nahuelcheo		\$18.000
Temporada Año 2015	Domingo Arévalo Matamala		\$18.000

2. **EMÍTASE** las ordenes de compra respectiva, por un monto tope de \$2.000.000.
3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente adquisición a la cuenta 2209999-05-2.6-6046-09211, de la Oficina Sectorial Victoria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN REGIONAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES ARRIENDO EQUINOS	Digital			

ARPR/DJM/SCH

Distribución:

- América Del Rosario Pulgar Ríos - Encargada Regional de Administración y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.IX
- David Burgos San Martín - Jefe de Sector Victoria Oficina Sectorial Victoria - Or.IX

Dirección Regional - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

uri:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/a336ae12ff25f420af340baefa3917bac431447c>